

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 24/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, COBIJAS Y BOLISITAS DE DULCES, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PUBLICAS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 12 (doce) de marzo del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento de fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 06 (seis) de marzo del año en curso a las 13:30 (trece horas con treinta minutos) se llevó a cabo la apertura de las proposiciones técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta del participante **DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 12 (doce) de marzo de 2018 a las 12:30 (doce horas con treinta minutos), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Coordinación de Relaciones Públicas, conforme al artículo 48 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 45 fracción II de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **13 (trece) de marzo de 2018 a las 12:30 (doce horas con treinta minutos)**, en esta misma Sala de Juntas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



ING. PATRICIA L. CHAVARRIA HERNÁNDEZ
VOCAL – SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS



LIC. PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
INVITADA – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. REYNA MARINELARENA BACA
INVITADO – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO
ECONÓMICO



ING. VÍCTOR CORONA VILLASEÑOR
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

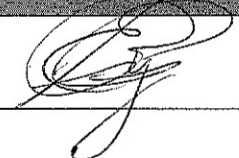


C. ROSA ESTHER DOMÍNGUEZ
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS



MTRO. DANIEL CHÁVEZ QUIROGA
INVITADO – POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.	Bertha Elena Rguez Rosaura	
ABASTECEDORA COMERCIAL DEL AHORRO, S.A. DE C.V.		
ERICK HERNANDEZ CORRAL		
OCHOA COMERCIAL, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 24/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, COBIJAS Y BOLISITAS DE DULCES, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PUBLICAS, CELEBRADA EL DÍA 12 (DOCE) DE MARZO DE 2018.

O.M.24/18
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 24/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, COBIJAS Y BOLISITAS DE DULCES, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PUBLICAS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:30 (doce treinta) horas del día 13 (trece) de marzo del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 06 (seis) de marzo de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 24/18. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Posteriormente el día 12 (doce) de marzo de 2018, a las 12:30 horas se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el presente día.

3.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 09 (nueve) de marzo del año en curso se presentó el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Rural y con fecha 13 (trece) de marzo del año en curso se presentó el dictamen emitido por la Coordinación de Relaciones Publicas, en los que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniéndose lo siguiente:

1. DISTRIBUIDORA ESQUER S.A. DE C.V.-

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso

a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Los licitantes que participen en la partida 1 junto con el sobre de propuesta técnica deberá entregar muestra de todos los productos alimenticios ofrecidos, dentro del costal correspondiente, debidamente identificado con los datos del participante", ya que los bienes que presenta el licitante dentro de sus muestras físicas no corresponde a lo ofertado por el mismo en sus Anexos 6 y 7 de Propuesta Técnica y Propuesta Económica, toda vez que en el concepto Chocolate en polvo en unidad de medida paquete con 375 gramos, en la muestra física presenta un paquete de Chocolate en polvo en unidad de medida 400 gramos, así mismo incumple con la aclaración realizada en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones del presente proceso de licitación pública, que a la letra dice: PREGUNTA 5: Respecto a la leche en polvo de 460 grs, favor de brindar más especificaciones de dicho artículo RESPUESTA: Se aclaran los anexos 6 y 7, partida 1, con lo que respecta a la bolsa de 460 gramos de leche en polvo, deberá ser leche entera en polvo y el licitante en su Anexo 6 PROPUESTA TECNICA oferta "Leche en polvo bolsa 460 gramos marca Servicios de Tecnología de Alimentos y Nutrición, omitiendo la aclaración realizada en la junta de aclaraciones, toda vez que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el bien que oferta y la muestra física del bien, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el bien que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el bien que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 3.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1, 2 y 4, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego a los dictámenes emitidos por la Dirección de Desarrollo Rural y la Coordinación de Relaciones Públicas, se emite el correspondiente fallo para las partidas a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas

por la convocante, garantizo satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo.

La partida 1 relativa a la adquisición de 910 despensas, con un contenido cada una de 25 artículos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley de la materia y el numeral 19 de las bases, se declara desierta, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La partida 2 relativa a la adquisición de 400 cobijas de felpa, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley de la materia y el numeral 19 de las bases, se declara desierta, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Se adjudica la partida 3 relativa a la adquisición de 6,000 bolsitas de celofán, con un contenido cada una de 6 tipos de dulces, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural, a favor de **DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.**, por un importe total de \$ 52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La partida 4 relativa a la adquisición de 1,800 bolsitas de celofán, con un contenido cada una de 18 tipos de dulces, solicitado por la Coordinación de Relaciones Publicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley de la materia y el numeral 19 de las bases, se declara desierta, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL - SUPLENTE DE LA PROVEEDORA MUNICIPAL

LIC. JOSE CARLOS ARMENDARIZ SOLIS
INVITADO - POR EL SINDICO MUNICIPAL

LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
SECRETARIO EJECUTIVO - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

C. ROSA ESTHER DOMÍNGUEZ
VOCAL - POR LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

ING. VICTOR CORONA VILLASEÑOR
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

LIC. REYNA MARÍNELARENA BACA
ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

P.K.

LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA - JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALIA MAYOR

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.	SERGIO ESQUER	
ABASTECEDORA COMERCIAL DEL AHORRO, S.A. DE C.V.		
ERICK HERNANDEZ CORRAL		
OCHOA COMERCIAL, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 24/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, COBIJAS Y BOLSITAS DE DULCES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, CELEBRADA EL DÍA 13 (TRECE) DE MARZO DE 2018.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-24/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, COBIJAS Y BOLSITAS DE DULCES, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y LA COORDINACION DE RELACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **10:00 horas**, del día **09 de marzo de 2018**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 1º (primero) de marzo de 2018, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública **OM-24/18**, relativa a la adquisición de despensas, cobijas y bolsitas de dulces, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural y la Coordinación de Relaciones Públicas.
- II. Con fecha 06 (seis) de marzo del 2018, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas de la licitación pública **OM-24/18**, dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibéndose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas y muestras físicas se obtuvo el siguiente resultado:

DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.-

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

En lo que corresponde a las Partidas 1, 2 y 3, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Rural.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 1, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPOSICIÓN TÉCNICA punto 10 que a la letra dice "Los licitantes que participen en la partida 1 junto con el sobre de propuesta técnica deberá entregar muestra de todos los productos alimenticios ofrecidos, dentro del costal correspondiente, debidamente identificado con los datos del participante", ya que los bienes que presenta el licitante dentro de sus muestras físicas no corresponde a lo ofertado por el mismo en sus Anexos 6 y 7 de Propuesta Técnica y Propuesta Económica, toda vez que en el concepto Chocolate en polvo en unidad de medida paquete con 375 gramos, en la muestra física presenta un paquete de Chocolate en polvo en unidad de medida 400 gramos, así mismo incumple con la aclaración realizada en la pregunta 5 de la junta de aclaraciones del presente proceso de licitación pública, que a la letra dice: PREGUNTA 5: Respecto a la leche en polvo de 460 grs, favor de brindar más especificaciones de dicho artículo RESPUESTA: Se aclaran los anexos 6 y 7, partida 1, con lo que respecta a la bolsa de 460 gramos de leche en polvo, deberá ser leche entera en polvo y el licitante en su Anexo 6 PROPUESTA TECNICA oferta "Leche en polvo bolsa 460 gramos marca Servicios de Tecnología de Alimentos y Nutrición, omitiendo la aclaración realizada en la junta de aclaraciones, toda vez que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el bien que oferta y la muestra física del bien, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.



Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el bien que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para la partida 3.

Se considera Económicamente No Solvente para las partidas 1 y 2, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral 12 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNO	DESIERTA	
DOS	DESIERTA	
TRES	DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.	\$52,800.00 M.N.

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

O.M. 24/18

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONOMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.24/18, RELATIVA A LA ADQUISICION DE DESPENSAS, COBIJAS Y BOLSITAS DE DULCES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **12:00 horas**, del día **08 de Marzo del 2018**, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Relaciones Públicas, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 01 de marzo de 2018, a las 12:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM-24/18, relativa a Despensas, Cobijas y Bolsitas de Dulces, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural y la Coordinación de Relaciones Públicas.
- II. Con fecha 06 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas de la licitación pública OM-24/18, dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibiendo para revisión detallada las proposiciones del siguiente participante, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

DISTRIBUIDORA ESQUER SA DE CV.-

Participa en la partida 1, 2, 3 y 4.

En lo que corresponde a la partida de la Coordinación de Relaciones Públicas (Partida 4).

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida 4, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 45, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras se declara desierta la Partida 4, de conformidad con en el numeral 19 de las bases de la presente licitación.

ATENTAMENTE.


C. REBECA ACOSTA BACA
COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS

